



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
n.º 078-2017-CU-UNAP  
Iquitos, 15 de agosto de 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de agosto de 2017, los miembros de dicho órgano de gobierno, acordaron aprobar el Texto Único de Procedimiento Administrativo 2017 (TUPA - 2017) y el Tarifario Administrativo 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quedando en suspenso la aprobación del incremento de las tasas educacionales de pregrado, hasta la socialización con los alumnos y la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP);

Que, los miembros del Consejo Universitario, en reunión de trabajo realizado el 15 de agosto de 2017, con presencia de la asesora legal de la UNAP y la representación de los estudiantes, acordaron lo siguiente:

1. Dejar en suspenso la aprobación del incremento de las tasas educacionales de pregrado contenidos en el TUPA 2017, y encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) socializar con la representación estudiantil, el incremento de dichas tasas y formular un acuerdo consensuado para ser incorporados al TUPA.
2. Mantener la tasas educacionales de pregrado, contenidos en el TUPA, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0889-2010-UNAP, del 29 de marzo de 2010, hasta que culmine el proceso de socialización;

Que, por las razones expuestas, es conveniente oficializar el acuerdo de la reunión de trabajo de los miembros del Consejo Universitario;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Texto Único de Procedimiento Administrativo 2017 (TUPA - 2017) y el Tarifario Administrativo 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dejando en suspenso la aprobación del incremento de las tasas educacionales de pregrado contenidas en el TUPA - 2017, debiendo la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) socializar con la representación estudiantil el incremento de dichas tasas para formular un acuerdo consensuado que serán incorporados al TUPA 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que se mantiene en vigencia las tasas educacionales de pregrado, contenidas en el TUPA, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0889-2010-UNAP, del 29 de marzo de 2010, hasta que culmine el proceso de socialización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) su publicación en el diario oficial de la región y a la Oficina de Imagen Institucional en el portal web de la UNAP.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer que el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos, que consta de quince (15) folios y el Tarifario Administrativo, que consta de veinticuatro (24) folios, forman parte integrante del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Oficializar a todas las dependencias académicas y administrativas de la UNAP, por lo que deberá dejarse sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL